



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**  
**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**  
**RECTORADO**

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO la solicitud de la Unidad Académica Rafaela relacionada con la implementación del Complemento a Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica Rafaela se encuentra actualmente dictando la carrera de Ingeniería en Construcciones .

Que la Resolución No 9/88 del Consejo Superior Universitario autorizó el dictado del aludido Complemento a aquellas Facultades Regionales que reunieran la condición establecida en el Considerando anterior.

Que este requerimiento atendería la demanda de los graduados de la especialidad.

Que la Comisión de Planeamiento estima conveniente acceder al pedido.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley No 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

artículo 1º.- Autorizar a la Unidad Académica Rafaela a dictar el complemento a Ingeniería Civil a partir del ciclo lectivo 1994.



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO**

ARTICULO 2º.- Establecer que el dictado del aludido Ciclo no implicará aumento en la planta docente asignada a la Unidad Académica Rafaela.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION: 720/93



  
Ingeniero JUAN C. RECALCATI  
Secretario

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO